

Saludo a Ud., con la más distinguida consideración.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
11 de Abril de 1983.

V I S T O :

Las facultades legislativas acordadas por Decreto N° 877/80,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Apruébase el Convenio suscripto el 13 de Agosto de 1982 entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Gobierno de la Provincia de Tucumán, para encarar en forma conjunta las siguientes obras “Construcción de mejoras del Trazado y ensanche de Calzada existente en el tramo de la Ruta Provincial N° 308, entre la Boca de la Quebrada y Dique de Escaba en la Provincia de Tucumán”, y “Estudio y Proyecto del camino entre Alpachiri (Tucumán) y Farallón Negro (Catamarca). Asimismo se comprometen acciones ante la Dirección Nacional de Vialidad para que incluya en sus planes de obras la construcción del tramo “Viuda de Varela (Catamarca) Rumi Punco (Tucumán) de la Ruta Nacional N° 38; copia del cual forma parte como anexo de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

*Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía*

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, entre la PROVINCIA DE CATAMARCA, representada por su Gobernador, Dr. ARNOLDO ANIBAL CASTILLO, y la PROVINCIA DE TUCUMAN,

LEY N° 3923

**GOBIERNOS DE LAS PROVINCIAS DE
CATAMARCA Y TUCUMAN —
CONVENIO**

San Fernando del Valle de Catamarca,
11 de Abril de 1983.

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., acompañando proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio suscripto en fecha 13 de Agosto de 1982 entre los Gobiernos de las Provincias de Catamarca y Tucumán, para encarar en forma conjunta la realización de la obra “Construcción de mejoras del trazado y ensanche de calzada existente en el tramo de la Ruta Provincial N° 308 entre Boca de la Quebrada y Dique de Escaba, en la Provincia de Tucumán”. Con ello se dará adecuada continuidad al camino “Singuil-Las Higuerillas”, de esta Provincia, actualmente en construcción conforme al convenio suscripto entre las dos provincias el 11 de Julio de 1980.

Este temperamento está justificado en el carácter de interprovincial que tiene la ruta a la que pertenece el tramo en gestión.

Asimismo, se compromete el común esfuerzo en el “Estudio y Proyecto del camino entre Alpachiri (Tucumán) y Farallón Negro (Catamarca)”, y en la gestión ante la Dirección Nacional de Vialidad y el Ministerio del Interior para obtener ayuda destinada a la financiación de la obra.

El dictado del presente ordenamiento se encuentra incluido en las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional N° 877/80.

representada por su Gobernador, General (R) Dn. ANTONIO LUIS MERLO, se celebra el presente Convenio, tendiente a aunar esfuerzos para mejorar las obras viales existentes entre ambos estados provinciales como medio idóneo para incrementar sus vínculos comerciales y turísticos, y promover el desarrollo regional.

CONVENIO

ARTICULO 1º — Ambas provincias encargarán la "Construcción de Mejoras del trazado y ensanche de calzada existente en el tramo de la Ruta Provincial Nº 308, entre Boca de la Quebrada y Dique Escaba, en la Provincia de Tucumán". Con ello se dará adecuada continuidad al camino "Singuil — Las Higuierillas", de la Provincia de Catamarca, actualmente en construcción conforme al convenio suscripto entre las dos provincias, el once de Julio de mil novecientos ochenta.

La construcción será encarada con el aporte, por partes iguales, de las Direcciones de Vialidad de Tucumán y de Catamarca, lo que no obstará para que, en común acuerdo, se realicen gestiones ante el Ministerio del Interior de la Nación, en procura de un aporte de Fondos de Desarrollo Regional, que disminuya la carga de las provincias.

Este temperamento está justificado en el carácter de interprovincial que tiene la Ruta a la que pertenece el tramo en cuestión.

ARTICULO 2º — Las dos provincias encargarán en forma conjunta el "Estudio y Proyecto del camino entre Alpachiri (Tucumán) y Farallón Negro (Catamarca), pasando por los siguientes puntos: Río Potrero, Las Estancias, Las pampitas, Villa Vil, Andalgalá, Amanao, Vis Vis, obligándose en forma conjunta a soportar el costo resultante de tales trabajos. Igualmente se comprometen a gestionar en la Dirección Nacional de Vialidad y el Ministerio del Interior, ayuda para la financiación

de la obra, la que se irá ejecutando en la medida en que se cuente con los proyectos aprobados.

Este emprendimiento se justifica plenamente porque el camino, una vez perfeccionado, permitirá el tránsito fluido de las cargas desde las minas de Farallón Negro y Bajo la Alumbraera hacia la Provincia de Tucumán, y por ende entroncarse con la red principal de rutas nacionales.

ARTICULO 3º — Ambas provincias acuerdan insistir en las gestiones ante la Dirección Nacional de Vialidad, para que incluya en sus planes de obras, la construcción del tramo "Viudad de Varela (Catamarca) — Rumi Punco (Tucumán), de la Ruta Nacional Nº 38.

Este tramo es el único que queda por perfeccionar en la vía de comunicación más importante entre ambas provincias. Actualmente constituye un fuerte obstáculo para el tránsito de cargas pesadas, por sus fuertes pendientes, trazado sinuoso y deficiente conservación.

ARTICULO 4º — Las Direcciones de Vialidad de ambas provincias quedan facultadas para tomar las medidas que sean necesarias para concretar en el menor tiempo posible lo dispuesto en los artículos anteriores.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

FIRMADO: GENERAL (R) Dn. ANTONIO LUIS MERLO, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y Dn. ARNOLDO ANIBAL CASTILLO, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.